



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 309 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 467-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 516-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 425 y 449-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO y Resolución Directoral Regional N° 286-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 286-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de agosto del 2023, se conformó el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho"; ejecutado por Administración Directa; quedando integrado por personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 449-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Director de SDESLO solicita a la Dirección Estratégica Vial la reconfiguración de los miembros del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho"; conformado con la R.D.R. N° 286-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, del cual se observa que de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras por Administración Directa y/o Contrata, indica en el ítem 8.1 que el comité estará conformado por un Ingeniero Colegiado y habilitado, un Contador Público Colegiado y habilitado y como Asesor el Residente de Obra o Supervisor; razón que solicita su reconfiguración con un personal de SDESLO, de la Oficina de Administración y el Supervisor como Asesor;

Que, con Informe N° 516-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 14 de agosto del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial solicita al Titular de la Entidad la reconfiguración de los miembros del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (Dv. Ocos) (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho; justificando que de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras por Administración Directa y/o Contrata, indica en el ítem 8.1 que el comité estará conformado por un Ingeniero Colegiado y habilitado, un Contador Público Colegiado y habilitado y como Asesor el Residente de Obra o Supervisor; razón que solicita su reconfiguración con un personal de SDESLO, de la Oficina de Administración y el Supervisor como Asesor; por ello propone su reconfiguración de sus miembros con personal de SDESLO, de la Dirección de Administración y el Supervisor de Obra o Actividad;

Que, mediante Memorando N° 467-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 16 de agosto del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio de reconfiguración del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad, Mantenimiento Rutinario de la Carretera





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 309 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (0+000 AL 78+000) de acuerdo a la propuesta formulada en el Informe N° 449-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

Que, al respecto supletoriamente se invoca el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por su similitud en la aplicación del servicio con Obra, al existir un Residente Obra, un Supervisor de Obra y un Cuaderno de Obra; cuyo numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de la Carretera AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. 3S (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho"; ejecutado por Administración Directa; quedando integrado de la forma siguiente:

- | | |
|--|----------------|
| ✦ Ing. RICHARD IRVIN CASTR AROSTEGUI | Presidente |
| Personal de SDESLO | |
| ✦ CPC RAYDA LAGOS GUTIERREZ | Miembro |
| Personal de la Dirección de Administración | |
| ✦ Ing. PEDRO ALARCON TIPE | Asesor Externo |
| Supervisor | |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 286-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo de la presente, al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL